

YR

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00157-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que obra respuesta de la Dirección de Tránsito de Girón, así como solicitud de oficiar a la Dirección de Tránsito referida Y solicitud de custodia de vehículo, elevada por la demandada. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 27 de octubre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de Octubre del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que la apoderada demandante, una vez ordenada la inmovilización del vehículo de placas **FSO-091**, por auto del 23/09/2021 (anexo virtual N. 22), solicita le sea enviado el oficio de la inmovilización; peticionando además, que se requiera a la Dirección de Tránsito de Girón, para que levante el embargo que obra a favor del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga rad: 2012-00819-01 (anexo virtual N. 27). Adicional a ello, la demandada, solicita mediante comunicación virtual de fecha 30/09/2021 (anexo virtual N. 24), ejercer la custodia provisional del vehículo ya antes mencionado.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta de la Dirección de Tránsito de Girón, fechada 15/10/2021 (anexo virtual N. 26), para lo su cargo.

SEGUNDO: PONER DE PRESENTE al accionante, la solicitud de custodia provisional del vehículo, elevada por la demandada NYDIA ISABEL RAMIREZ SUAREZ, allegada de manera virtual el día 30/09/2021 (anexo virtual N. 24), para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, informe a este Despacho, si acepta lo peticionado por la demandada o por el contrario, requiere se haga efectiva la inmovilización del vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ



MARIA CRISTINA TORRES MORENO